



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 117 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 27 MAYO 2024



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente GRI00020240000706, sobre ampliación de certificación de crédito presupuestario, para el procedimiento de selección Licitación Publica LP-SM-40-2023-CS/GR PUNO-1;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, ha emitido el Informe N° 000184-2024-GRP/ORA, de fecha 24 de mayo del 2024, dirigido a la Gerencia General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"... ASUNTO: AMPLIACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO, LP-SM-40-2023-CS/GRPUNO-1.

REF. PROVEIDO 011317-2024-GRP/ORA (24MAY2024)

De mi consideración, previo cordial saludo, mediante el presente me dirijo a usted en mérito al documento remitido por el Órgano Encargado de las Contrataciones informa respecto a AMPLIACION DE CERTIFICACION PRESUPUESTAL del procedimiento de selección, teniendo como mejor oferta el monto de S/ 1.780.000.00 monto que supera el valor estimado en S/. 80,678.40 a la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO INICIAL por 1,699,321.60 del procedimiento de Selección Licitación Publica LP-SM-40-2023-CS/GR PUNO-1

Estando en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 234-2022-EF establece en su 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.

Del presente expediente se aprecia que mencionado expediente se encuentra extemporáneo por existir otorgamiento de la buena pro en fecha 16/05/2024, en consecuencia, se recomienda el deslinde de responsabilidades.

Por tanto, estando a las actuaciones que obran en el presente expediente y de acuerdo con los fundamentos descritos precedentemente, se solicita Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario mediante Acto Resolutivo y el respectivo deslinde de responsabilidades de corresponder, es cuanto cumpla e informo a usted para su conocimiento y acciones pertinentes. Sin otro en particular, hago propicia mis consideraciones más distinguidas .".

Que, con Proveido 013470-2024-GRP/GGR de fecha 27 de mayo del 2024, el Gerente General Regional indica: "SE PROYECTE ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION CORRESPONDIENTE. SE CONSIDERE EN LA PARTE RESOLUTIVA CLAUSULA DE DESLINDE DE RESPONSABILIDADES, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE INDAGACIÓN DE MERCADO Y LA DESNATURALIZACIÓN DEL PLAZO DE TRAMITE Y APROBACION DEL PROCEDIMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL.",





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 117 -2024-GGR-GR PUNO

27 MAYO 2024

Puno,



Estando a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003959, al Informe N° 000184-2024-GRP/ORA de la Oficina Regional de Administración, y Proveído 013470-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional,

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de certificación de crédito presupuestario por Ochenta mil seiscientos setenta y ocho con 40/100 Soles (S/ 80,678.40), para el procedimiento de selección Licitación Pública LP-SM-40-2023-CS/GR PUNO-1 ADQUISICIÓN DE TRACTO CAMIÓN Y CAMA BAJA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECÁNICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se remita los actuados pertinentes a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, respecto al deslinde de responsabilidades, respecto al procedimiento de indagación de mercado y la desnaturalización del plazo de trámite y aprobación del procedimiento de la ampliación de certificación presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

